



Administración Nacional de Educación Pública
Consejo de Formación en Educación
Departamento de Adquisiciones

CONCURSOS DE PRECIOS 001/2020.

**ADQUISICION DE MATERIALES SANITARIOS PARA EL CONSEJO DE FORMACIÓN
EN EDUCACIÓN.**

Para el presente pliego rige el Pliego Único de Condiciones Obligatorio para contratos de Suministro y Servicios no Personales según DECRETO N° 131/2014

Artículo 1. OBJETO.

El presente Concurso de Precios se refiere a la adquisición de materiales sanitarios para el Consejo de Formación en Educación, según lo establecido en el **ANEXO I Detalle materiales sanitarios..**

Artículo 2. OFERTA Y COTIZACIÓN.

La oferta se cotizará por cada ITEM, con precios unitarios en pesos uruguayos, discriminado de impuestos.

Los precios serán fijos y no podrán estar condicionados en forma alguna.

La cotización incluirá el total de lo que el Consejo de Formación en Educación debe pagar al adjudicatario, no abonándose suma alguna por ningún otro concepto, fuera de lo establecido.

Los oferentes podrán presentar variantes, teniendo en cuenta las necesidades mínimas establecidas en el presente pliego para los distintos ítems, las mismas se deberán ofertar y cotizar incluyendo todos los datos requeridos.

Artículo 3. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

El oferente **podrá** establecer plazos de mantenimiento para la oferta presentada. **En este caso el mismo deberá aclarar la cantidad y tipo de días a los que se refiere (hábiles o inhábiles)**, estableciéndose que de no estipularse el tipo de días



Administración Nacional de Educación Pública
Consejo de Formación en Educación
Departamento de Adquisiciones

se mantendrá la oferta hasta el momento de la resolución de adjudicación y notificación de la orden de compra pertinente.

No se podrán establecer **cláusulas** que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna; pudiendo el Consejo de Formación en Educación desestimar la oferta presentada.

Artículo 4. FORMA DE PAGO

Se facturará por cada entrega y en cada factura deberá constar N° de Compra, N° de Orden de Compra, cantidad entregada, monto unitario y monto total.

El pago se efectuará a los 45 (cuarenta y cinco) días hábiles de la conformidad de la Factura y posteriores a la presentación de la misma en Departamento de Adquisiciones del C.F.E., sito en la calle Río Negro 1039 1º piso de Lunes a Viernes, en el horario de atención al público, o envío de e-factura a facturación@cfe.edu.uy, debiéndose presentar a su vez remito de entrega (ORIGINAL) debidamente conformado.

Artículo 5. PROCEDIMIENTO DE ENTREGA.

El plazo debe ser **no mayor a VEINTE (20) días corridos computables a partir del día siguiente de recibida la orden de compra.** Asimismo se aceptará realizar entregas parciales antes de la fecha estipulada, así como la mejora del plazo de entrega final de la totalidad de la mercadería. La entrega deberá ser coordinada previamente con quien el Consejo de Formación en Educación determine.

Las empresas adjudicatarias deberán realizar la entrega del material debidamente empaquetado, etiquetado y ordenado de acuerdo a detalle entregado con la orden de compra por el Departamento de Adquisiciones.

No se aceptará ninguna mercadería que no se ajuste estrictamente al folleto ó documentación con las características detalladas no siendo de recibo ninguna gestión por este incumplimiento.



Administración Nacional de Educación Pública
Consejo de Formación en Educación
Departamento de Adquisiciones

Artículo 6. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Las ofertas serán recibidas únicamente en línea en un único archivo PDF por una mejor evaluación de las mismas. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el sitio web: www.comprasestatales.gub.uy.

Los oferentes deberán entregar conjuntamente con **la oferta folletos o documentación con indicaciones de las características detalladas** por cada ítem cotizado de acuerdo a lo que se establece en el **ANEXO I Detalle materiales sanitarios**, que forma parte integrante del presente Pliego.

Los folletos que presenten los oferentes, servirán de prototipo para la adjudicación y recepción de la mercadería.

Los mismos estarán debidamente identificados indicando el número de ítem que corresponda y cualquier otro dato que permita vincular con la oferta correspondiente.

No se considerará ninguna oferta que no presente folletos o documentación con indicaciones de las características solicitados, de los artículos cotizados en tiempo y forma

Artículo 7. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

El formulario de **declaración del oferente (ANEXO II)** deberá estar firmado por el titular, o representante con facultades suficientes para ese acto. En tal caso, la representación debe estar debidamente respaldada en el Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E.) con los datos de representantes y documentación de poderes ingresados y al menos verificados del sistema.

La documentación solicitada en el inciso anterior y la de Antecedentes del oferente debe ser ingresada en archivos en formatos admitidos por SICE, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original sólo exista en soporte papel, deberá



Administración Nacional de Educación Pública
Consejo de Formación en Educación
Departamento de Adquisiciones

digitalizar el mismo en **PDF** (escanearlo), y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del T.O.C.A.F.

Artículo 8. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Basándose en conclusiones técnicas, económicas, temporales o de cualquier otra clase que surjan del estudio particular de cada una de las propuestas, el Consejo de Formación en Educación se reserva la facultad de rechazar aquellas que no cumplan con lo establecido en el Pliego de Concurso de Precios.

El Consejo de Formación en Educación se reserva el derecho de seleccionar la oferta que considere más conveniente para la Administración.

Artículo 9. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de las ofertas se efectuará en forma automática en la fecha y hora indicada. El acta será remitida por **ARCE** a la/las direcciones electrónicas previamente registradas por cada oferente en la sección “Comunicación” incluida en “Datos Generales” prevista en la aplicación Registro Único de Proveedores del Estado.

Las ofertas quedaran visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que sea entregada en carácter confidencial.

La Apertura Electrónica de las ofertas se realizará el día viernes 16 de octubre de 2020 a las 13:00hs

Artículo 10. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará por ítem, pudiendose adjudicar a distintas empresas, asimismo se podrán realizar adjudicaciones parciales fundamentadas en razones de conveniencia de precios o técnicas.



Administración Nacional de Educación Pública
Consejo de Formación en Educación
Departamento de Adquisiciones

El Consejo de Formación en Educación se reserva el derecho de adjudicar a la/s oferta/s que considere más convenientes para las necesidades de la Administración así como también de rechazar la totalidad de las ofertas.

La adjudicación se efectuará por acto administrativo del Consejo de Formación en Educación, el que será notificado a todos los oferentes. Vencidos los plazos de impugnación se librará la orden de compra o se otorgará contrato, según corresponda, comenzando a computarse los plazos para el cumplimiento por parte del adjudicatario.

Artículo 11. CRITERIOS PARA EL ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS.

Una vez cumplidos los requisitos previstos en el presente Pliego y siendo la propuesta técnicamente ajustada al objeto del Concurso de Precios (oferta admisible), **el único factor de evaluación será el precio de la oferta.**

Artículo 12. NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

La notificación se efectuará a todos los oferentes, y se publicará la resolución de adjudicación en los sitios y formas establecidos por la normativa vigente. El contrato se perfeccionará con la notificación al oferente del acto de adjudicación dictado por ordenador competente, de acuerdo al Art. 69 del T.O.C.A.F. En particular se acepta como válida toda notificación o comunicación realizada a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en la sección "Comunicación" incluida en la pestaña "Datos Generales" del Registro Único de Proveedores del Estado.

Cuando corresponda realizar notificaciones serán realizadas personalmente al interesado en la oficina, en el Domicilio por Telegrama Colacionado, Carta Certificada con aviso de retorno, o cualquier otro medio idóneo que proporcione certeza en cuanto a la efectiva realización de la diligencia y a su fecha, así como a la persona a la que se ha practicado, según lo establecido por la Ordenanza 10.

Artículo 13. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES.



Administración Nacional de Educación Pública
Consejo de Formación en Educación
Departamento de Adquisiciones

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de los dispuesto en el art. 10 literal I) de la Ley N° 18.381 y artículo 12.2 del Decreto N° 131/2014, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor.

El Consejo de Formación en Educación podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinente, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

Solo se considera información confidencial:

- 1) la información relativa a sus clientes.
- 2) la que pueda ser objeto de propiedad intelectual.
- 3) la que comprenda hecho o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor.
- 4) la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad.

aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

En ningún caso se considera información confidencial:

- 1) la relativa a los precios.
- 2) la descripción de bienes y servicios ofertados.
- 3) las condiciones generales de la oferta.

los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes. El oferente deberá incluir en la parte pública de



Administración Nacional de Educación Pública
Consejo de Formación en Educación
Departamento de Adquisiciones

la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese, que deberá ser breve y conciso (Art. 30 del Decreto N°232/2010).

En caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley N°18.331, normas concordantes y complementarias. Asimismo se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el Art. 13 de la mencionada ley.

Artículo 14. INTERVENCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA.

Se tendrá por aprobado el gasto una vez cumplida la intervención previa que le compete al Tribunal de Cuentas de la República Oriental del Uruguay.

Departamento de Adquisiciones:

Horarios.

Invierno: Lunes a Viernes de 13:00 a 18:00

Verano: Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00



Administración Nacional de Educación Pública
Consejo de Formación en Educación
Departamento de Adquisiciones

ANEXO I Detalle materiales sanitarios

ITEM	DETALLE	CANTIDAD
1	Bomba de agua centrifuga de 1,5 HP monofásica origen italiano o danés. Nivel de protección del motor IP 44. Clase de aislamiento F. Fabricada según Normas CEI 2-3. Garantía mínima: 2 años.	10
2	Presostatos de rango 2.5 a 9 BAR con válvula de 5 vías de bronce y manómetro glicerina 20 BAR	12
3	Manómetro glicerina 20 BAR	20
4	Bombas de agua centrifuga de 1 HP monofásica origen italiano o danés. Nivel de protección del motor IP 44. Clase de aislamiento F. Fabricada según Normas CEI 2-3. Garantía mínima: 2 años.	10
5	Bomba trituradora 1.5HP monofásica con tablero eléctrico (con salvamotor con rearme manual y condensadores de arranque y de funcionamiento). Cuerpo bomba hierro fundido (con tratamiento cataforesis) con boca roscada ISO 228/1. Rodete abierto en acero inoxidable microfundido AISI 304. Caja portamotor en hierro fundido con tratamiento cataforesis. Triturador acero inoxidable AISI 440C templado. Eje motor acero inoxidable AISI 431. Origen italiano o danés. Garantía mínima: 2 años	2
6	Colillas de alta presión de 1" MH 40cm	10
7	Monocomando de lavatorio 40 milímetros. Cuerpo de bronce. Garantía mínima 5 años.	45
8	Canilla temporizadora de lavatorio 1/2". Garantía mínima 5 años	50
9	Canilla automática de mesada para discapacitados. Color cromo, cierre automático mecánico.	5



Administración Nacional de Educación Pública
Consejo de Formación en Educación
Departamento de Adquisiciones

10	Grifo de bronce completo (c/ flotador) alta presión de 1"	10
11	Flotador eléctrico totalmente hermético IP-68. Componentes internos inoxidables. Cables con contactos SPDT. Longitud del cable mínima 5 metros.	15



Administración Nacional de Educación Pública
Consejo de Formación en Educación
Departamento de Adquisiciones

Anexo II - FORMULARIO DE DECLARACIÓN DEL OFERENTE.

Concurso de Precios 01/2020.

Razón Social de la Empresa: _____

Nombre Comercial de la Empresa: _____

R. U. T.: _____

Calidad de Oferente:

Responsable principal y final de la oferta

Domicilio a los efectos de la presente licitación:

Correo electrónico: _____

Calle: _____

Localidad: _____

Teléfono: _____ Fax: _____

Socios o Integrantes del Directorio de la Empresa:

Nombre:	Documento:	Cargo:
_____	_____	_____

Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado, y no poseer vinculo de cualquier naturaleza con A.N.E.P. **(Artículo 46 TOCAF)**

FIRMA/S: _____

Aclaración de firmas: _____